LA PLATA, 14 de junio de 1957.-

Visto lo solicitado por el ex-Auxiliar 5º de esta Comuna, don JUAN BORDIGONE, lo informado por la Dirección de Personal a fojas 27 vta., lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fojas 28 y lo aconsejado por la Contaduria General a fojas 29 de las presentes actuaciones, el COMISIONADO MUNICIPAL en uso de las facultades que le confieren los artículos 159 y 160 de la Ley 5542, dicta el siguiente:

D E C R E T O - O R D E N A N Z A : Nº 2109.-

Artículo 1º.- Reconócese de legitimo abono el importe de SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 6.082.07 m/n.), a favor del ex-Auxiliar 5º de esta Comuna, Don JUAN BORDIGONE? En concepto de haberes, bonificación por antigüedad, subsidio familiar y sueldo anual complementario año 1956, parte proporcional, por el periódo comprendido entre el día 26 de agosto y el 31 de diciembre del año 1956, de acuerdo con el detalle insertado por la Contaduría General a fojas 29vts., de las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- Recábese autorización a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, para reconocer como deuda del ejercicio financiero año 1956, el importe de SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 6.052.07 m/n.), a favor del ex-Auxiliar 5º de esta Comuna, Don JUAN BORDIGONE, en concepto de haberes, bonificación por antigüedad, subsidio familiar y sueldo anual complementario año 1956, parte proporcional, por el período comprendido entre el día 26 de agosto y el 31 de diciembre del año 1956, para su posterior pago por la cuenta Inciso 2º, Partida Principal 4, Parcial 2, Apartado 1) del P.V. " ACREEDORES VARIO EJERCICIOS VENCIDOS", de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y de acuerdo con lo informado por la Contaduria General a fojas 29 y 29vts., y teniendo en cuenta para ello los saldos no invertidos de las respecticas cuentas que permiten contemplar lo solicitado.

////////

////

Artículo 3º.- Autorízase el pago de los haberes por los meses de enero y febrero de 1957 a favor del ex-Auxiliar 5º de esta Comuna, Don JUAN BORDIGONE, de acuerdo con lo informa precedentemente por la Contaduria General.-

Artículo 4º.- El presente Decreto-Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

ENRIQUE R.A. CARRANZA
Cap. de Navio (R.A.)

AURELIO OSVALDO BUSQUETS
Sec, de Hacienda y Gobierno

DECRETO-ORDENANZA Nº 2109.-

Aprobado por Decreto 13622 de fecha 5/957 de la Intervención Federal.-